



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aprobación del contrato con Florit Yazmin desde Expediente Electrónico EX-2023-00007300- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Yazmín FLORIT, y

CONSIDERANDO:

Que Yazmín FLORIT se desempeñará en calidad de profesora en la escuela municipal de atletismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Marzo de 2023 y hasta el 10 de Diciembre de 2023, de **Yazmín FLORIT**, D.N.I. N° 39.685.557 domiciliada en calle Avellaneda N° 1239, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de profesora en la escuela municipal de atletismo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Treinta y Ocho Mil (\$ 38.000,00), reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Seis Mil Trescientos (\$ 6.300,00) por mes reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.